



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S
CARRERA 54 No. 70 – 39
grupomultigraficas@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222EM-414

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-015-2015-00839-00** INICIADO POR PEDRO PABLO PINZÓN DIAZ **CONTRA** REINALEZ B. INMOBILIARIA S.A.S. (JUZGADO DE ORIGEN QUINCE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DETRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpany M.
28/02/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S
CARRERA 54 No. 70 – 39
grupomultigraficas@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222EM-414

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-015-2015-00839-00** INICIADO POR PEDRO PABLO PINZÓN DIAZ **CONTRA** REINALEZ B. INMOBILIARIA S.A.S. (JUZGADO DE ORIGEN QUINCE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DETRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Estefpany M.
28/02/2022

Estefpany M.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 1 de marzo de 2022 2:42 p. m.
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222EM-414
Datos adjuntos: 414-tebodegajesas.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



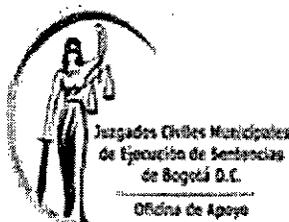
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222EM-414, dentro del Proceso No. **15-2015-839** que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 1 de marzo de 2022 2:42 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222EM-414

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM (GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222EM-414



REMITE
TELEGRAMA TO...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220322560456639459

Nro Matrícula: 50N-20686433

Página TURNO: 2022-160096

Impreso el 22 de Marzo de 2022 a las 05:10:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: TIBABUYES

FECHA APERTURA: 25-10-2012 RADICACIÓN: 2012-81955 CON: ESCRITURA DE: 23-10-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0235XDDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

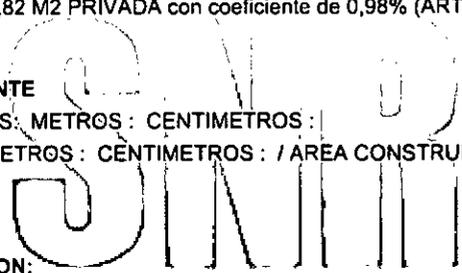
Se tiene en ESCRITURA Nro 5758 de fecha 19-10-2012 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOCAL COMERCIAL con area de 57,06 M2 CONSTRUIDA Y 55,82 M2 PRIVADA con coeficiente de 0,98% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

REINALES B INMOBILIARIA S.A.S ADQUIRIO POR COMPRA DE NIVIA NIVIA MARIA JULIA, NIVIA DE MENDIETA ROSA INES, NIVIA DE PERILLA ANATILDE NIVIA DE NIVIA MARIA DEL CARMEN, MEDIANTE ESCRITURA # 3267 DE 11-11-2011 NOTARIA 43 BOGOTA D.C., ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE NIVIA DE NIVIA EMILIANA Y NIVIA YOPASA HONORIO, MEDIANTE ESCRITURA # 482 DE 11-03-2009 NOTARIA 3 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIERON POR COMPRA DE NIVIA AGUSTIN Y NIVIA DE NIVIA MARIA ANA ROSA (SIC), MEDIANTE ESCRITURA # 2249 DE 15-05-1957 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 04-06-1957 AL FOLIO 50N-435222.*AMMA*

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo: Precio: URBANO

81 1073 132B 19 LC (DIRECCION CATASTRAL) ✓

CARRERA 107 3 # 132B-19 LOCAL COMERCIAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 435222

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-2012 Radicación: 2012-81955

Doc: ESCRITURA 5758 del 19-10-2012 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SAINT DENIS -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REINALES B INMOBILIARIA S.A.S

NIT# 9004175671 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-2014 Radicación: 2014-26103

Doc: ESCRITURA 668 del 09-04-2014 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ENVÍO PUBLICACIÓN FIJACIÓN FECHA DE REMATE Y CERTIFICADO TRADICIÓN - AUDIENCIA REMATE 24/03/2022 RAD. 2015-00839

AO Alejandro Obregon <jalejo08@yahoo.es>
Mié 23/03/2022 11:13

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Remates Oficina Civil Mur

57385722-57386581-QJBKS...
79 KB

REMATE PEDRO PABLO PINZ...
128 KB

2 archivos adjuntos (208 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

FA
44185 23MAR'22 PM 2:19
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
2692-2022 - (19)

Respetados señores:

De la manera más atenta remito copia de la publicación del aviso de remate realizada en el diario el Espectador, el domingo 06 de marzo del 2022. Igualmente, allego certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, con matrícula inmobiliaria 050N-20686433; conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

Abogado
Tel Cel: 310.293 78 89
Ofc 2879173 - 2880720

Responder | Responder a todos | Reenviar



309

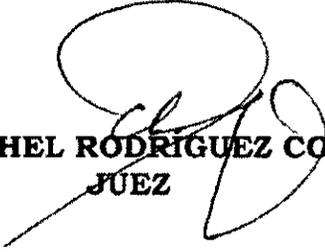
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-015-2015-00839-00 de PEDRO PABLO PINZÓN DÍAZ contra REINALES B. INMOBILIARIA S.A.S.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó la dirección del secuestro encargado del bien objeto de subasta, solamente el correo electrónico y teléfono, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el inciso 5 art. 450 del C.G.P; así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


YORBI JAHUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SOLICITUD FECHA DE REMATE /EXPEDIENTE 11001400301520150083900 PEDRO PABLO PINZON VR REINALES INMOBILIARIA

309

Alejandro Obregon <jalejo08@yahoo.es>

Mar 19/04/2022 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores:

Comendidamente solicito se sirvan dar tramite a la solicitud de fecha de remate, en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

Abogado

Tel Cel: 310.293 78 89

Ofc 2879173 - 2880720

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

70798 26-APR-'22 8:43

70798 26-APR-'22 8:43

JM
#1-2
UB letra
Rd- 3631-20-19

JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

Abogado

Especialista en Derecho Comercial y Financiero
Universidad de los Andes

Especialista en Derecho Tributario
Universidad del Rosario

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

Juzgado de origen: 15 Civil Municipal de Bogotá

Ref: 2015-839
Hipotecario de PEDRO PABLO PINZON DIAZ VRS REINALES B. INMOBILIARIA
S.A.S.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, al señor Juez, con el debido respeto, como y quiera que se presentó inconveniente con la publicación del aviso de remate, para la subasta pasada, lo que impidió la realización del mismo, me permito solicitar que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



JOSÉ ALEJANDRO OBREGÓN ESPINEL

CC: 19.403.338

Abogado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 01 JUN 2022

Rad. 2015-00839 (015)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las 8:30 M. del día Seis (6) del mes de Julio del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada ⁶⁸⁰ efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

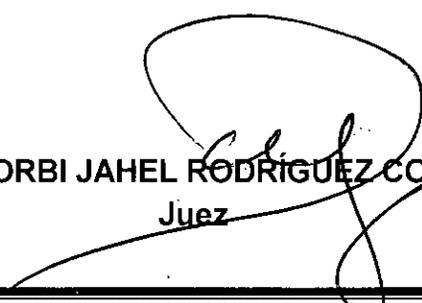
Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestro para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría área de remates, realice las gestiones pertinentes para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>02 JUN 2022</u>
Por anotación en el Estado No. <u>087</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR